

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

6ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO B. A. PIAGGI

Secretarios Doctor DIONISIO ONDARRA y señor CARLOS G. HUWILER

Diputados presentes

Aita Antonio
Albanesi Alberto J.
Arana Carlos María
Argüello Juan Antonio
Asenjo Alberto Miguel
Baeza Celia
Barba Luis Angel
Barone María Luisa
Baroni Antonio Alfredo
Bellelli Clodomiro
Bereilh Rolando
Beverati Federico F.
Bilbao Alfredo César
Bini Ermino
Blanco Rubén Víctor M.
Bravo Carlos A.
Bronzini Teodoro
Buceta Victoriano
Cantore Ernesto M.
Cárdenas Manuel B.
Carnevale Francisco
Carosella Elena
Cerizola Leandro José
Cortázar Eleodoro M.
Costa Benito
Crespo Federico A.
Egan Norma
Ercilla Felipe F.
Escobar Enrique Q.
Esteves Eduardo
Faranna José

Filippi Luciano F.
Fulco Josefina
Gaitán Victoriano A.
García Justo
Gherman Angel Pedro
Giorgi Carlos C.
Gómez Telma
González Iris Alejandra
Guerrero Pablo Ramón
Hermida Haydée
Ijurco Anacleto
Isla María Rosaura
Juárez Elena
Lagos César Mariano
Larrondo Alfredo
Lisazo Norberto
López Juan
López Rodolfo A.
López Roux Manuel
Marini Anselmo A.
Martínez Juan Carlos
Martínez Juan José
Mercado Rubén José
Mujica Manuel Martín
Murias José (h.)
Nicolini Agustín S.
Ortiz de Rozas Francisco C.
Palazzo Victorio
Parodi Emilio C.
Piaggi Italo B. A.
Pizzuto María Rosa
Poli Emilio
Pologna Aurelio José
Quiroga Oscar

Rocca Darmancio
Rojas Durquet José
Ronchi Edith Angélica
Rossia Vilma Magdalena
Santos Bernardo M.
Scrocchi Alfredo Ricardo
Semerfa Celia Dora
Simini Jorge Alberto
Soria Domingo E.
Valle Noemí Ermelinda
Villar Juan E.
Zubiaurre Alberto

Diputados ausentes

CON LICENCIA

Brandoni Adolfo
de Elías Arturo E.

CON AVISO

Salvo Juan Edmundo

SIN AVISO

Barquin Arriaga José
Sclavi Mario H.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

SUMARIO

1

Apertura de la Sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Homenaje a la memoria de Eva Perón. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 420.

2

Asuntos entrados. Licencias, pág. 421.

3

Resolución de la Presidencia adhiriendo a los actos oficiales realizados con motivo de la visita del Excelentísimo señor Presidente de Chile, General Carlos Ibáñez del Campo, pág. 421.

4

Comunicación de la Presidencia, pág. 422.

5

Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 422.

6

Comunicaciones del Honorable Senado, página 422.

7

Comunicaciones oficiales, pág. 422.

8

Proyectos de ley, pág. 422.

9

Despacho de Comisión, pág. 423.

10

Proyectos de declaración, pág. 423.

11

Proyecto de solicitud de informes, pág. 423.

12

Resolución de la Presidencia referente a la nómina de funcionarios de la Honorable Cámara comprendidos en la Ley 5.714, de Registro de Bienes de Funcionarios y Empleados Públicos, pág. 423.

13

Homenaje en el Aniversario de las Declaraciones de la Independencia Política y de la Independencia Económica de la Nación Argentina, pág. 424.

14

Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva del proyecto de ley, en revisión, por el que se dona al Club Español una propiedad en la ciudad Eva Perón, pág. 426.

ASUNTOS ENTRADOS:

15

Mensaje del Poder Ejecutivo, con Decreto número 5.892 adjunto, que aprueba el Escudo Oficial de la ciudad Eva Perón, página 433.

16

Mensaje del Poder Ejecutivo, con Decreto número 6.150 adjunto, que reglamenta la Ley 5.714, de Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, pág. 434.

17

Proyecto de ley, en revisión, por el que se dona al Club Español una propiedad en la ciudad Eva Perón, pág. 436.

18

Proyecto de ley del señor Diputado Escobar, relativo a la donación del terreno que ocupa el Club Defensores de Cambaceres, de Ensenada, partido de Eva Perón, pág. 436.

19

Proyecto de ley de los señores diputados: Parodi, Bilbao, Blanco, Lagos y Zubiaurre, modificadorio de los artículos 35 y 120 de la Ley 5.542, Orgánica de las Municipalidades, relativos a comisiones y honorarios por cobros judiciales, pág. 439.

APENDICE:

Textos definitivos, pág. 441.

I

APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. HOMENAJE A LA MEMORIA DE EVA PERON. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— En la ciudad Eva Perón, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado don Italo B. A. Piaggi, y siendo la hora 16 y 30, dice el

Sr. Presidente Piaggi — Con la presencia de 43 señores diputados en el

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Recinto y 75 en la Casa, declaro abierta la sesión.

Invito al señor Diputado Luis Angel Barba a izar la bandera nacional y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y el público asistente, el señor Diputado Luis Angel Barba, procede a izar la Bandera Nacional. (*Alpau-sos*).

Sr. Presidente Piaggi — Invito a los señores diputados y al público concurrente a las galerías a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Eva Perón.

— Los señores diputados y el público de las galerías se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

2

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente Piaggi — Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Sr. Secretario Ondarra — El señor Diputado Brandoni solicita licencia para faltar a la sesión de la fecha y el señor Diputado de Elías, en razón de hallarse en tratamiento médico, para faltar a las correspondientes a los meses de julio y agosto.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa, por mayoría de dos tercios de votos de los señores diputados presentes.

3

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA ADHIRIENDO A LOS ACTOS OFICIALES REALIZADOS CON MOTIVO DE LA VISITA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE CHILE, GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

Sr. Secretario Ondarra — La Presidencia da cuenta de haber dictado la siguiente resolución:

Eva Perón, 19 de julio de 1953.

Visto:

Que el lunes 6 del corriente arribará a la Capital Federal el Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, General Carlos Ibañez del Campo, con el objeto de ratificar la unión espiritual y económica entre nuestro país y la nación hermana que el ilustre visitante representa, unión que fuera proclamada con motivo de la visita que nuestro Presidente, el Excelentísimo General don Juan Perón, efectuara en el mes de marzo próximo pasado; y —

Considerando:

Que ello importa un motivo de júbilo para el pueblo argentino, que ha resuelto paralizar sus actividades para congregarse en la histórica Plaza de Mayo para dar la bienvenida al ilustre huésped y rubricar con el calor de su entusiasmo la ratificación del abrazo de dos pueblos fraternalmente unidos en acción y pensamiento;

Que ante tan trascendental acto como lo es el arribo del ilustre mandatario chileno no puede dejar de estar presente el pueblo de la provincia de Buenos Aires por medio de sus representantes en la Honorable Cámara de Diputados.

Por todo ello, el Presidente de la misma —

RESUELVE:

Art. 1º Adherir a la Honorable Cámara a los actos oficiales que se realicen con motivo de la llegada a la Capital Federal del Excelentísimo señor Presidente de Chile, General don Carlos Ibañez del Campo.

Art. 2º Invitar a los señores diputados, funcionarios y personal de la Honorable Cámara a participar de los actos programados en su honor.

Art. 3º Decretar asueto al personal de la misma, el día 6 del corriente.

Art. 4º Dar cuenta de lo resuelto a la Honorable Cámara en la primera sesión que celebre.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda, regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones y, cumplido, archívese.

Carlos G. Huwiler,
Secretario.

JENLO B. A. PIAGGI,
Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo.

4

COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA

Sr. Secretario Ondarra — La Presidencia da cuenta de haber colocado, en representación del Cuerpo, una ofrenda floral al pie del monumento al General San Martín, con motivo de la conmemoración del 9 de Julio.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo.

5

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Sr. Secretario Ondarra — El Poder Ejecutivo remite mensaje elevando la memoria y balance general del Banco de la provincia de Buenos Aires, correspondiente al Ejercicio de 1952.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión Primera de Hacienda, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje del Poder Ejecutivo, con el que acompaña Decreto 5.892, que aprueba el escudo oficial de la ciudad Eva Perón.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento. Se publicará en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje del Poder Ejecutivo, con el que acompaña Decreto 6.150, que reglamenta la Ley 5.714, de Registro de Bienes de Funcionarios Públicos.

Sr. Presidente Piaggi — Se publicará en el Diario de Sesiones y, oportunamente, la Presidencia dará cuenta de una Resolución dictada al respecto.

Sr. Secretario Ondarra — El Poder Ejecutivo comunica haber promulgado y registrado con el número 5.718 la ley que declara terminadas las funciones de la Comisión Bicameral de Desagües.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo.

6

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de ley, en revisión, por el que se dona una propiedad al Club Español, en la ciudad Eva Perón.

Sr. Mercado — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

7

COMUNICACIONES OFICIALES

Sr. Secretario Ondarra — La Intervención Nacional del Poder Judicial de la Provincia comunica el nombramiento de funcionarios judiciales.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — La Honorable Cámara de Representantes de la Provincia Presidente Perón acusa recibo de la comunicación de constitución de la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara y comunica la designación de la suya.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo.

8

PROYECTO DE LEY

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de ley del señor Diputado Escobar, relativo a la donación del terreno que ocupa el Club Defensores de Cambaceres, de Ensenada, partido de Eva Perón.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión Segunda de Hacienda.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de ley de los señores diputados Parodi, Bilbao, Blanco, Lagos y Zubiaurre, modificatorio de los artículos 35 y 120 de la Ley 5.542, Orgánica de las Municipalidades, relativos a comisiones y honorarios por cobros judiciales.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

9

DESPACHO DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación en el proyecto del Poder Ejecutivo, de Registro Provincial de las Personas.

Sr. Presidente Piaggi — Al Orden del Día número 1.

10

PROYECTO DE DECLARACION

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración del señor Diputado Bronzini, acerca de la necesidad de la pacificación política.

Sr. Bronzini — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración del señor Diputado Bronzini, relativo a la liberación de los presos por motivos políticos.

Sr. Bronzini — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

11

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de solicitud de informes, de los señores diputados Aita y Arana, relativo a la Escuela Nº 7 de Patricios, Nueve de Julio.

Sr. Aita — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de solicitud de informes del señor Diputado Marini, acerca del pago de la retribución complementaria del «Fondo Estimulo», al personal del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Marini — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

12

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA, REFERENTE A LA NOMINA DE FUNCIONARIOS DE LA HONORABLE CAMARA COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.714. DE REGISTRO DE BIENES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS.

Sr. Secretario Ondarra — La Presidencia da cuenta de haber dictado, ad referendum de la Honorable Cámara, la siguiente resolución.

Eva Perón, 13 de julio de 1953.

Visto la Ley 5.714, creando el Registro de Bienes de Funcionarios y Empleados Públicos, la que en su artículo 4º inciso b), determina que esta Honorable Cámara deberá establecer las excepciones de su personal para las obligaciones que emergen de la misma, y el artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 6.150, en el que se invita a remitir la nómina del personal que en ella se encuentre encuadrado, el Presidente de la Cámara de Diputados, ad referendum del Cuerpo,

RESUELVE:

Art. 1º Exceptúase de las obligaciones prescriptas por el artículo 4º de la Ley 5.714, a todo el personal cuyo sueldo mensual sea inferior a la suma de 3.400 pesos moneda nacional, salvo el determinado en el artículo 3º inciso g) de la referida ley.

Art. 2º Remítase al Registro de Bienes la nómina del personal que se halla comprendido en la referida ley, incluyendo en la misma a los señores secretarios y prosecretarios del Cuerpo y a los encargados de las Comisiones Permanentes y de las Especiales; estos últimos harán la declaración en cada caso, al hacerse cargo de la función.

Art. 3º Dése cuenta a la Honorable Cámara en la primera sesión que celebre y, fecho, regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Carlos G. Hucwiler,
Secretario.

ITALO B. A. PIAGGI,
Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en general la aprobación de la Resolución leída.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Queda aprobada la Resolución dictada.

13

HOMENAJE EN EL ANIVERSARIO DE LAS DECLARACIONES DE LA INDEPENDENCIA POLITICA Y DE LA INDEPENDENCIA ECONOMICA DE LA NACION ARGENTINA.

Sr. Presidente Piaggi — Para un homenaje, tiene la palabra el señor Diputado Ortiz de Rozas.

Sr. Ortiz de Rozas — Señor Presidente; señoras y señores diputados:

Hace muy pocos días el pueblo todo de la República, conmovido por un mismo sentimiento de patria, ha tributado, una vez más, su fervoroso y emocionado homenaje a uno de los fastos más gloriosos de la nacionalidad, el 9 de Julio de 1816, fecha de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina proclamada a instancias del Gran Capitán, que se aprestaba con sus huestes a dar la independencia a casi todo el continente meridional de América.

Al celebrar el pueblo argentino el 137º aniversario de su independencia política, ha tributado también su homenaje al sexto año de su independencia económica, que ha sido la consolidación de su soberanía en el concierto universal de las naciones.

En la gloriosa San Miguel de Tucumán, en dos ocasiones memorables, ratifica el pueblo argentino, ante el mundo, su voluntad soberana de ser un pueblo grande y valeroso.

En 1816, la nueva nación acosada en todos los frentes de batalla: en el río de la Plata, en el norte y en el oeste, decide, con la pujanza del valor criollo, afrontar los tremendos peligros que se cernían amenazando la incipiente vida independiente y da el paso trascendental de declarar la emancipación política, siguiendo la inspiración, el consejo y la determinación del Gran Capitán de los Andes.

Como en 1816, en 1947, sobre la Nueva Argentina, conducida por otro grande y genial patriota, el General Juan Perón, (*aplausos en las bancas de la mayoría*) también tremendos peligros amenazaban estrangular la independencia económica

en sus primeros pasos hacia la consolidación definitiva.

Con el alborozo de sentirnos hijos de una nación libre, justa y soberana, hemos rendido en este 9 de julio de 1953, nuestro sentido homenaje al de 1816 y al trascendental de 1947, y ofrendamos nuestro suelo y los pliegues immaculados de la bandera de nuestra patria a todos los hombres de buena voluntad, como lo establece la Constitución Justicialista de 1949.

Con esta recordación, en horas de gozosas rememoraciones para el espíritu, no sólo de los argentinos sino también de los americanos, Dios ha querido que nos encontremos unidos por un mismo ideal con nuestros hermanos chilenos y con el corazón y los brazos abiertos para todos los de Latinoamérica, efectivizando la rememoración de gestas tan gloriosas como son nuestra libertad política y económica.

La Cámara de Diputados de Buenos Aires une su homenaje al del pueblo argentino, rendido en este 9 de julio, haciendo profesión de fe de los sagrados destinos de la patria y un compromiso de honor de procurar que sus leyes cristalicen las aspiraciones de los patriotas de 1816 y los sagrados ideales de 1947 que son los que conforman y configuran a la Nación Argentina como un pueblo auténticamente libre, justo y soberano.

Nada más. (*Prolongados aplausos en las bancas de la mayoría*).

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra, para referirse al mismo homenaje, el señor Diputado Cortázar.

Sr. Cortázar — El bloque de la Unión Cívica Radical adhiere, por mi intermedio, con profundo sentir argentino, a este nuevo aniversario que se conmemora del 9 de julio de 1816.

En los instantes cruciales que vive la República, 137 años después del magno acontecimiento, reconforta nuestro ánimo y tonifica nuestro espíritu libertario recordar la gesta de aquellos insignes varones que, superando dificultades y peligros sin nombre, salvaron la revolución al declarar la independencia nacional.

La Unión Cívica Radical nació a la lucha levantando las banderas que definen el movimiento emancipador.

Los principios de la libertad humana están íntimamente enlazados con los principios de la Independencia Nacional. Los hombres que en 1816 juraron la independencia de la patria de toda

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

dominación extranjera querían levantar en el solar nativo el lugar de la libertad y de la dignidad del hombre. Sabían que la fuerza de la Nación en el mundo era el reflejo de la fuerza moral que se fundaba en el respeto de las libertades esenciales del hombre. Por eso proclamaron, junto con la independencia, las bases de las instituciones libres de la democracia, el fundamento jurídico de la nacionalidad argentina.

Apartarse de esa ruta luminosa, de esa definición republicana que encendió la fe de nuestros soldados al lanzarse por todos los caminos de América a luchar por la libertad es traicionar la sangre y el dolor que aquellos patrios ofrendaron en la epopeya para legar a todos los argentinos y a todos los americanos, sin distinción de razas, clases, ideas religiosas o políticas, una patria en la que se pudiera vivir con justicia y en libertad.

Al expresar el sentido con que adhiera al homenaje nuestro sector, afirmamos nuestra esperanza, que es la de todo el pueblo de la Nación, de que esta aspiración histórica vuelva a ser una realidad en nuestra tierra. *(¡Muy bien! Aplausos en el sector de la minoría).*

Sra. Hermida — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra la señora Diputada Hermida, para referirse al mismo homenaje.

Sra. Hermida—Señor Presidente, señores diputados:

No he querido dejar pasar esta sesión, que considero excepcional, ya que en ella se rinde justo y emotivo homenaje a una de las fechas más trascendentales de la vida nacional, al 9 de julio de 1816, sin hacer escuchar mi voz de mujer argentina, humilde y sencilla, pero sincera y valiente. Con la mirada puesta en el recuerdo impercedero de nuestra compatriota Evita, Jefa Espiritual de la Nación y luz permanente que guía nuestros pasos por el sendero de la Patria, bajo su advocación y ejemplo, rindo, desde lo más íntimo de mi corazón, junto a este homenaje de la Honorable Cámara a la magna fecha de nuestra independencia política, mi más emocionado homenaje a ella, que quemó su propia vida en aras de la felicidad de su pueblo, ese pueblo a quien San Martín dió la

libertad política, Perón la independencia económica y, junto a él, Eva Perón le dió la felicidad que las clases privilegiadas le habían usurpado. *(Aplausos en las bancas de la mayoría).*

Señor Presidente: Al exaltar ante este Honorable Cuerpo la fecha, que hace vibrar nuestros corazones de argentinos, pues en ella vemos reflejada la lucha titánica del Gran Capitán contra la nefasta dominación de los imperialismos foráneos, ofrendando a cada paso su vida heroica y la de su ejército glorioso, no puedo menos que traer a mi mente los más recientes recuerdos de la no menos titánica lucha de nuestro Líder y Jefe, el General Perón, contra la antipatria que, cobijada bajo los imperialismos modernos, quiso oponerse a la liberación económica de nuestra patria, pero que debió ceder sus posiciones ante la pujanza de un pueblo reencontrado en su destino gracias al nervio y a la acción de un conductor insigne que supo plasmar en los corazones argentinos el sentido justo de la realidad histórica que vive nuestro pueblo.

Al igual que en aquellas memorables jornadas de julio de 1816, nuestro Conductor supo hacer de un pueblo que parecía olvidado de su pasado histórico, un nuevo ejército, de paz y de trabajo, al servicio de la patria y de su propio bienestar; un ejército que, guiado por la mano serena y firme de tan preclaro patriota, llegaría a proclamar, en el mismo histórico recinto de Tucumán, luego de más de un siglo de su independencia política, la independencia económica que motivara tantas o más luchas que la primera, en razón de los poderosos intereses puestos en juego para hacer fracasar un movimiento que traía aparejado, con sus conceptos y lineamientos justicialistas, la finalidad de evitar la explotación del hombre por el capital y lograr, definitivamente, la liberación de las clases trabajadoras argentinas, que ya comienzan a hacer conocer en el mundo nuevo la felicidad de una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. *(Aplausos en las bancas de la mayoría).*

Por todo ello, señor Presidente, rindo mi más ferviente homenaje a las dos fechas más memorables de la vida argentina, el 9 de julio de 1816 y, como

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

argentina y peronista, a la gesta de la emancipación económica de Perón, proclamada por él y ante su pueblo, el 9 de julio de 1947.

Nada más. (*Aplausos en las bancas de la mayoría*).

Sr. Murias — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — ¿Para referirse al mismo homenaje, señor Diputado?

Sr. Murias — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Dejo constancia en nombre de nuestro bloque que el sentido de nuestro homenaje está referido únicamente a las manifestaciones que con certeza y elocuencia expresara nuestro compañero de sector, el Diputado Cortázar. Las otras derivaciones desvirtúan la naturaleza del homenaje.

Sr. Presidente Piaggi — El señor Diputado no se está refiriendo al homenaje.

Sr. Murias — Simplemente quiero agregar que estos homenajes no pueden ser patrimonio de un partido político, porque las fiestas de la nacionalidad son de todos los sectores, siendo que ellas son patrimonio de todos los argentinos.

Sr. Filippi — La independencia económica que declaró Perón, señor Diputado, es para todos los argentinos. ¡Ustedes no se sienten argentinos, entonces!

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Con las manifestaciones vertidas por los señores diputados, queda concretado el homenaje a la independencia política y económica de la Nación.

14

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS Y SANCION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE LEY, EN REVISION, POR EL QUE SE DONA AL CLUB ESPAÑOL UNA PROPIEDAD EN LA CIUDAD EVA PERON.

Sr. Presidente Piaggi — Para fundar un pedido de sobre tablas tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción de sobre tablas para el tratamiento del proyecto de ley que nos viene en revisión del Honorable Senado y por el cual el Poder Ejecutivo propicia la donación al

Club Español de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 6, esquina 54.

Su urgencia radica en la necesidad de dotar a dicha colectividad, a dicha institución, de una sede propia, donde pueda continuar desarrollando su labor múltiple y fecunda, como así también ponderable contribución a la cultura y progreso material de la ciudad Eva Perón, y como un especial y justo homenaje a dicha institución. Nada más.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de sobre tablas.

Sr. Marini — Pido la palabra.

Quiero expresar, señor Presidente, que no es para seguir una norma de oposición constante a los pedidos de tratamiento sobre tablas a los proyectos de ley, que el bloque Radical no va a apoyar este pedido. Pero, en este caso, tal vez algunas de las razones que ha dado el Diputado Mercado, podrían inclinar también a la bancada Radical a acompañar el tratamiento sobre tablas, pero tengo la obligación de decir a la Honorable Cámara, que no he podido contar con algunos elementos indispensables para poder examinar a fondo el proyecto de ley que nos somete el Poder Ejecutivo. Me estoy refiriendo, señor Presidente, a algunas situaciones creadas en dicho inmueble. De tal manera, entonces, que quede constancia — como sabemos perfectamente bien que este proyecto no va a ser girado a Comisión — que nuestra oposición al tratamiento sobre tablas, en este caso, tiene el alcance de no haber contado la bancada Radical o el diputado que va a exponer su opinión en nombre de ella, con los elementos indispensables para votar a conciencia.

Sr. Presidente Piaggi — Si ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar la moción de sobre tablas del señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa; mayoría de dos tercios.

Sr. Presidente Piaggi — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de ley.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

PROYECTO DE LEY
(En revisión)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la sociedad civil con personería jurídica denominada «Club Español» de la ciudad Eva Perón, el inmueble de propiedad fiscal ubicado en la calle 6 esquina 54: parcela 15, manzana 378.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

sección E de la circunscripción I del partido de Eva Perón, constituido por el lote 1 y parte del lote 3 de la manzana R de la división oficial de la sección 14, según plano, con una superficie total de ochocientos treinta y un metros cuadrados (831 m²).

Art. 2º La donación se efectúa bajo la condición de que en el citado inmueble funcione la sede social de la entidad beneficiaria.

Art. 3º En caso de darse al bien otro destino al especificado o de disolución de la sociedad, el inmueble volverá al dominio fiscal sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el mismo.

Art. 4º Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Señor Presidente, señores diputados: Tratamos hoy aquí, en esta Honorable Legislatura, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ya con media sanción del Honorable Senado, por el cual se dona al Club Español el edificio que actualmente ocupa, situado en la calle 54, esquina 6 de esta ciudad.

¿Y qué de nuevo podemos decir, señor Presidente? Acordarnos de la madre patria, de sus hombres, de sus instituciones y luego, generosamente, tener un nuevo gesto de los tantos que tenemos, de los tantos que también debemos a la madre patria: la hidalguía de nuestro pueblo, reconocida por el mundo entero, se ve fraternalmente obligada a nuestra España. Debemos a España nuestro nacimiento; muchos de nuestros padres llevan sangre española en sus venas, esa sangre que tanto se vertió en la colonización y el dominio español.

Señores diputados: El Club Español es una entidad con 65 años de vida en este país; es una entidad que ha desarrollado una labor honesta, desinteresada y tesonera en sus asociados. Por ello se hace merecedora a la donación. No olvidemos que por este Club solía desfilar lo más representativo de España que llegaba por estos lares: Rafael Altamira, Ortega y Gasset, Jacinto Benavente y tantos otros que llegan a este refugio, a este suelo español en nuestra tierra.

La colectividad española ha sido siempre una de las más representativas y

permanentes de labor en distintos rubros, que no solamente se dedicó a la fundación de su sede y centro social —muy lógico que así lo hubiera hecho— bajo la faz espiritual. Para ellos ese centro de reunión es una parte de su patria, ya que entre alegrías y tristezas así la recuerdan y evocan en pasajes de su niñez y de su juventud y donde evocan a sus seres queridos, de los cuales se despidieron y no volvieron a verlos más.

Por otra parte, el gobierno nacional, y asimismo el gobierno provincial, asegura la iniciativa privada en instituciones de esta naturaleza. Es bien conocido para todos los señores diputados el apoyo prestado por nuestro Presidente a todas las instituciones privadas que tienen vida cultural, vida social o vida deportiva. Las instituciones de este tipo sólo dependen, señores diputados, de la fe, de la voluntad y muchas veces del sacrificio de los miembros que las componen. Entonces nada más práctico y hermoso que el Estado, que este Estado Justicialista, les preste su más decidido apoyo.

Dice el proyecto del Poder Ejecutivo y dice bien, que, siendo la propiedad de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, este edificio fué enajenado a partir de 1945, y fué enajenado, señores diputados, y pasa a manos extrañas para poder construir otra obra la colonia española en ésta: el Hospital Español, que también es un orgullo para su colectividad. Entonces, señores diputados, poner de nuevo en sus manos este edificio, significa para ellos el reencuentro de su viejo club con su antigua casa social.

Señor Presidente, señores diputados: Mi temperamento me hace disculpar ante esta Honorable Legislatura si no empleo más conceptos en el particular. Tan evidentemente grato y justo es este proyecto del Poder Ejecutivo, que sin esbozo de mucha sutileza llega también sencillo pero impregnado de toda nobleza, que debemos dar nuestro apoyo a esta iniciativa. Por ello, señores diputados y señor Presidente, pido a esta Honorable Legislatura la aprobación en general del mismo.

Nada más.

Sr. Marini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Si este proyecto de ley, señor Presidente, no viniera precedido de los singulares antecedentes

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

que lo caracterizan, tal vez mi exposición se habría limitado a hacer un elogio de todo lo que pudiera significar la contribución de España y del pueblo español hacia nosotros.

Tal vez me hubiera atrevido a invocar el apoyo de las musas para ensayar algo así como un canto de admiración a España que bien lo merece. Pero es que, señor Presidente, no entiendo que esto pueda ser un torneo de oratoria ni tampoco un recinto de juegos florales donde sería legítimo se tuviera la inspiración o la aspiración de lograr el lauro que podría entregar la reina, su graciosa majestad.

Entiendo que para cumplir cabalmente la función legislativa, cuando existen antecedentes que deben ser examinados, es ineludible entrar al estudio prolijo de la cuestión y de todos los aspectos que sean precisos, a fin de dar a conciencia y con lealtad institucional, nuestro voto.

Este asunto del local de la calle 54 y 6, nos preocupó desde hace tiempo a algunos de los legisladores de Buenos Aires.

Cuando se trató la Ley de Expropiaciones de la Provincia en el último período parlamentario, recuerdo que hice alusión al inmueble de la calle 54 y 6 y dije entonces: «Manifesté también al señor Ministro de Gobierno» —con quien había cambiado impresiones en la Comisión de Presupuesto— «que cuando volviera a su despacho pasara por la calle 54, esquina 6, que está a una cuadra de la Casa de Gobierno, y observara una casa donde hay una Unidad Básica Peronista, con todos los letreros, retratos y símbolos conocidos. Le manifesté que esa casa fué expropiada, no sé con qué fines, pero no lo fué sin duda para poner una Unidad Básica Peronista. Esta casa le cuesta al erario de la Provincia un millón de pesos». Esto consta en el Diario de Sesiones del 12 de noviembre de 1952. Indudablemente que para todos nosotros, hombres de la ciudad, fué una sorpresa que después de consumada la expropiación de ese inmueble por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, se pusiera una Unidad Básica Peronista, y no se cumplieran los fines específicos que autorizaron la expropiación que había costado, vuelvo a repetir, al erario de la provincia de Buenos Aires, un millón de pesos, como está certificado por antecedentes que obran en poder de la Comisión.

Nosotros, ahora, nos encontramos con este proyecto del Poder Ejecutivo que reconoce un fondo de nobleza, de generosidad y de hidalguía argentinas. Pero estamos frente a una situación de hecho: en ese inmueble no sólo funciona el Club Español, sino que también funciona una Unidad Básica Peronista. ¿Y cómo podrá cumplir el cargo que se pone en esta donación, cómo podrán cumplirse las condiciones de la donación, si está allí esa Unidad Básica Peronista? Esa unidad básica, ¿será desalojada? Esos eran los datos que yo necesitaba tener. ¿Qué situación legal reconoce la ocupación de la Unidad Básica Peronista de una parte de ese inmueble? ¿Son arrendatarios? Yo me atrevo a afirmar que no, y desafío a cualquiera de los señores diputados del sector de la mayoría a que me demuestre lo contrario. Afirmo que no son arrendatarios. ¿Cuál es la situación legal que tiene la Unidad Básica Peronista que funciona en ese local de la calle 54 y 6? ¿Son acaso comodatarios, tienen préstamo de uso? A mi juicio tampoco podrían tener legalmente el préstamo de uso y no podría ser comodataria como no puede ser locataria, por la sencilla razón de que la Unidad Básica Peronista carece de capacidad para contratar. Esa es una de las situaciones todavía no resueltas en la legislación argentina, señor Presidente, la que alguna vez deberá resolverse, a fin de que los partidos políticos tengan personería y capacidad para contratar, capacidad para adquirir bienes, capacidad para locar.

La legislación argentina está en mora para solucionar esa grave situación y los partidos políticos tienen que valerse en todos los casos de personeros o testafierros para poder adquirir sus bienes, es decir, hacer operaciones simuladas. ¿Pero cuál es la situación de la Unidad Básica Peronista? Porque se va a crear un problema tremendo para poder cumplir el cargo o la condición de la donación y, no sería improbable que el donatario, o sea el Club Español, tenga que recurrir a preceptos del Código Civil que autoriza a iniciar las acciones pertinentes contra el donante, a fin de que se cumpla la donación, tal cual se va a sancionar con esta ley. Después, hay otra cosa más importante y más grave, que no se analizó, seguramente, señor Presidente y señores diputados: nosotros hemos sancionado una ley, la número 5.708, en el período pasado, cuyo artículo 45 repite exactamente los términos del artículo 51 de la ley anterior

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

5.141. ¿Qué dice ese artículo 45? Dice lo siguiente: «Si a los dos (2) años de la desposesión del bien expropiado, éste no se hubiera destinado al objeto que determinó la expropiación, el expropiado podrá retrotraerlo a su dominio, previa consignación judicial de la indemnización recibida».

Calculen los señores diputados la situación que se podría presentar, de que el expropiado, en vista de que no se ha cumplido el destino que se le iba a dar al inmueble, es decir, a hacer funcionar allí dependencias y oficinas públicas, resolviera hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 45 y se presentara ante la justicia gestionando la devolución del inmueble. ¿Cómo quedaría esta donación que la provincia de Buenos Aires le va a hacer al Club Español?

Todas estas cosas ocurren porque los problemas jurídicos y legales no se estudian. Yo sé que hay una tendencia a reaccionar, muy loable y que aplaudo, pero en este caso nos encontramos otra vez con las dificultades que resultan de haber hecho un estudio ligero del asunto.

Además, hay otro aspecto que me ha preocupado conocer. ¿El Club Español representa a toda la colectividad española? ¿Sería justo que esa donación se hiciera a esa institución exclusivamente? ¿No hay acaso otras entidades, también españoles, en esta ciudad? ¿Cuántos socios tiene el Club Español? ¿Quién de los señores diputados está en condiciones de darme ese informe? Nadie. Nosotros no sabemos si es un club que tiene pocos socios.

Es muy importante, si nosotros vamos a rendir un homenaje a España y al pueblo español —y no otro sentido podría tener nuestro voto—, que entremos a considerar si esa institución es realmente la más representativa de la colectividad española en nuestra ciudad, o si hay otras entidades que también podrían tener el mismo derecho, en cuyo caso se podría incluir en el cargo de la donación, la facultad de usar esa casa por esas otras entidades o instituciones representativas de lo español...

Sr. Cantore — ¿Me permite, señor Diputado?

Yo me he tomado el trabajo de hojear lo expresado por el bloque radical en el Honorable Senado. De ello se desprende que saben que el Club Español es muy merecedor de la donación, y constituye una entidad representativa de la colonia española en esta ciudad.

Por eso, invito al señor Diputado a que lea esas palabras de los senadores radicales.

Sr. Marini — Ya las he leído, señor Diputado, y conozco perfectamente bien su contenido. Pero ya vamos a hablar de lo que es el Club Español.

Ahora, estoy señalando la necesidad de que todos estos antecedentes hubiesen estado a nuestra disposición, para poder formar criterio y votar a conciencia.

Yo he conocido y he frecuentado el Club Español, en la época en que realizaba una labor de gran aliento cultural. Hasta he sido socio de una biblioteca que se ocupaba de organizar ciclos de conferencias, del mismo carácter. Por allí desfilaron figuras preclaras de la España republicana. Allí habló ese gran historiador de San Martín, don Augusto Barcia Trelles. Lo mismo, ese gran humanista que es don Manuel Blasco Garzón, el gran penalista Jiménez de Asúa, el ilustre Angel Ossorio y Gallardo, gloria jurídica de España. Hablaron también Serra Moret, Jacinto Grau y el Presidente del Tribunal Supremo de España, don Mariano Gómez, quien ha muerto aquí, con la amargura del destierro.

En esas conferencias hablaron también hombres representativos de la cultura de esta ciudad. Yo he tenido ocasión de escuchar la preciosa conferencia que diera el doctor Amílcar Mercader, sobre Sarmiento y España. También escuché a otro hombre joven, que fué miembro de esta Legislatura, el doctor Ataúlfo Pérez Aznar, que expuso sobre Montevideo.

Pero no sé si esos hombres podrían hablar hoy en el Club Español.

Pero nosotros, señor Presidente, debemos levantar nuestro espíritu frente a estas cuestiones. Yo he dejado señalados estos antecedentes como una contribución efectiva y constructiva para la Cámara, en homenaje a la necesidad de estudiar a fondo siempre todos los asuntos.

No somos egoístas y tenemos, como argentinos, el espíritu generoso que caracteriza a nuestro pueblo. Por eso, no tendremos ningún inconveniente en sumar nuestro voto a la sanción del proyecto en debate. Entendemos así rendir un homenaje al pueblo español, cuya alma y caracteres esenciales han quedado impresos para siempre en estas tierras de América, teatro y escenario de la labor formidable de sus soldados, de

sus sacerdotes y de sus menestrales. El espíritu de España es el espíritu de América y por los siglos de los siglos, nos sentimos unidos al viejo, indómito y altivo pueblo español, pueblo que profesa santo amor a la libertad, a la libertad individual e independencia local, localismo español, que son rasgos instintivos de la raza española, la de los fueros y las Cartas Pueblas.

Así, al dar ese voto, a título personal, rindo homenaje a la España del municipio y de la justicia concejil, arquetipada en la figura de don Pedro Crespo el humilde y tosco labrador de Zalamea, encarnación de la libertad municipal castellana, en lucha contra los fueros privilegiados de la nobleza y de la milicia, que supo imponerla con su vara de alcalde, aun frente al poder absoluto de Felipe II.

Rindo homenaje a la España de Juan de Padilla, el magnífico capitán toledano de los comuneros, decapitado después de la derrota de Villalar. Cuando rendimos este homenaje nuestro pensamiento vuela hacia la España eterna, la España de siempre y no pensamos en los gobiernos ni en los gobernantes, no nos acordamos de los Austrias ni de los Borbones ni de los que están ahora, sino del eterno pueblo español.

Pensamos en la España del Quijote inmortal cuyo espíritu pareciera estar ausente hoy, pero no muerto, porque estoy seguro de que si tal acaeciera, el pueblo español quedaría sin alma, y para que esto no pueda ocurrir es preciso, que prenda en muchos hombres la locura genial del hidalgo manchego, porque así serán capaces de andar por esos caminos de Dios «desfaciendo entuertos y arremetiéndolo cuando fuera necesario contra los molinos de viento»... que yo admiro como al gran Unamuno, al Quijote y no a Alonso Quijano el Bueno, porque los grandes ideales humanos sólo podrán alcanzarse si nos posee la bendita locura que armó su brazo y lo empujó a las tareas de la andante caballería.

Y ¿quién no recuerda las cosas magníficas de su literatura? Aquel Gonzalo de Belceo que quiere hablar «en román paladino, como es costumbre que el pueblo fable a su vecino» para independizarse del latín que era condición entonces para escribir poesía. Y el Arcipreste de Hita quien no oculta su admiración por las mujeres «anchetas de cadera» y el marqués de Santillana y Manrique. Ese magnífico siglo de oro de la lite-

ratura, con Calderón que nos da esa figura de don Pedro Crespo a quien ya me he referido, Alcalde de Zalamea, figura que adquiere una grandiosidad superior, según la expresión bien elocuente de Castelar, de la que podía tener el Orestes o el Agamenón de Esquilo. Y Lope de Vega, Tirso de Molina, Alarcón y Cervantes y tantos más...

Todo eso, señor Presidente, explica nuestra comunión espiritual con España, tan profundamente enraizada en las almas de los iberoamericanos.

Queda en claro, entonces, señor Presidente, que con nuestro voto entendemos rendir homenaje al pueblo español, pero, como dijo el verbo inspirado de Luis Dellepiane, no al conquistador sino al verdadero pueblo español, «el que vino debajo del puente buscando una nueva tierra para construir un Nuevo Mundo de perfección humana que estaban destruyendo en la propia España los reyes extranjeros, monarcas implacables y desvirtuadores de su destino».

Que estos españoles de hoy, inmigrantes incorporados a nuestra tierra y fundidos, digamos así, a nuestra nacionalidad; hombres laboriosos, honrados, útiles, sean los dignos herederos de aquel ensueño ambicioso; que esta casa, que hoy les entrega la cordialidad y el amor de los argentinos sea recinto permanente de nobles acciones que traduzcan el ideal hispano.

Va con la donación un cargo tremendo; porque más que un cargo legal es un cargo moral. Nosotros haremos la cuestión en el tratamiento en particular, pero entretanto quedan en el ambiente de este Recinto las palabras que he pronunciado.

Los españoles de hoy, que reciben este inmueble, lo reciben con el cargo de usarlo exclusivamente para ellos, porque este inmueble se lo entrega la provincia de Buenos Aires y porque los españoles que están viviendo en esta tierra tienen la obligación de respetar nuestras instituciones, de respetar al país y de respetar a nuestra bandera, pero, por sobre todas las cosas, tienen la obligación moral de que esta ley sea cumplida; que nosotros podamos ver, en el curso del tiempo, que esté funcionando en el local de la calle 54 y 6 exclusivamente la institución Club Español de la ciudad. Que no resulte que con este voto se sancione una doble donación: una al Club Español y otra encubierta para el Partido Peronista

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

en su Unidad Básica, que podría quedar permanentemente allí...

Sr. López J. — Prejuzga el señor Diputado.

Sr. Marini — ¿Cómo dice, señor Ditado?

Sr. López J. — Que el señor Diputado está prejuizando, porque supone una cosa que no puede ser.

Sr. Marini — Tengo necesidad de dejar dichas estas cosas y de exponer claramente nuestro juicio sobre el compromiso moral que contrae el Club Español, que es el único beneficiario de esta donación.

Refirmo los conceptos que he expresado: vamos a votar por la afirmativa del proyecto en general, por cuanto entendemos cumplir con un deber de solidaridad, con un deber de generosidad, con un deber de amor hacia el viejo pueblo español, de la madre patria, trasplantado a estas tierras argentinas. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la minoría.*)

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Señor Presidente: por la autorizada palabra del Presidente de nuestro bloque, la Cámara ha conocido las objeciones legales que hacemos a este proyecto, a pesar de lo cual ha sido adelantado nuestro voto favorable a su sanción en mérito a otras circunstancias que, como ha sido dicho, obligan a levantar el espíritu sobre ciertas cosas. No obstante, y en la seguridad de no ser actor en el torneo oratorio de que se ha hablado, yo deseo reafirmar que va en nuestro voto el homenaje de que hablaba el Diputado Marini a la numerosa colectividad de la madre patria residente en nuestro país, magnífico venero en el que se nutrió nuestra corriente inmigratoria y que tanto ha significado desde los albores de la nacionalidad en nuestra evolución creadora, en los múltiples y dilatados campos de las ideas, de la cultura, del comercio, de las artes, de la industria y de la ciencia. Hombres emprendedores que trajeron un hábito vital, un impulso ardiente de trabajo y que se constituyeron, a la vez, en los mejores y más desinteresados propagandistas de nuestras bondades de tierra colmada de bienes naturales y de posibilidades para los diligentes y los bien intencionados; y cuya atmósfera de libertad era propicia a esa sensibilidad tan española para lo útil, lo noble, lo digno y lo bello.

Va, pues, en nuestra adhesión al proyecto presentado, nuestro homenaje a esa España que ha dado vida a todo un continente, en el que han crecido 20 naciones florecientes que adoptan desde su nacimiento a la vida de la libertad la forma republicana de gobierno. Y va en ello también —¿por qué no reiterarlo si es un sentir que brota de nuestras fervientes convicciones republicanas de radicales?—, un recuerdo, digo, para esa España auténtica, la del destierro, la de la doliente diáspora, desgarrada en la epopeya más cruenta y más admirable que haya conocido la historia. epopeya cuya significación de trascendencia ecuménica es recuerdo de heroísmo y es lección de dignidad. Pueblo que, abandonado y solo, fué derrotado por la más siniestra conjuración de fuerzas reaccionarias que en aquella hora tenebrosa de la historia amenazaban al mundo; pueblo del que tantos fueron sacrificados sin piedad y sin justicia, inmolados a la violencia y al odio, por el sólo delito de pertenecer a una España que era un esfuerzo y era una llama y que aún hoy mismo permanecen enclaustrados en las odiosas cárceles del franquismo, ahitos de terror en sus solares o deambulando su tristeza, sus penurias y su pobreza por los pueblos de América y del mundo; (*¡Muy bien!, en las bancas de la minoría*); progenie de los comuneros de Castilla, como decía el señor Diputado Marini, a quienes como homenaje a su república en el destierro, nosotros les enviamos el mensaje fervoroso de nuestra simpatía y el abrazo fraterno de nuestra solidaridad de alma, y les tendemos la mano para decirles que nosotros, hombres libres de un partido genuinamente democrático, no reconocemos a otra España que la indivisible y eterna; y a esa la llevamos en el corazón, sin necesidad de representaciones diplomáticas, a despecho de la adversidad de los acontecimientos y a resguardo de las explicables y recíprocas simpatías de los gobiernos creados bajo la misma opaca y nefasta constelación de lo arbitrario. (*¡Muy bien!, en las bancas del sector minoritario.*)

—Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Señor Presidente: Yo no quería llevar este asunto más allá de donde estaba. Entiendo perfectamente que los señores diputados radicales tie-

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

nen sus problemas políticos como los tenemos nosotros. En mi disertación —y en eso hago fe— no he querido ni rozar a la colectividad española con el problema político, porque entiendo que como representante del partido oficialista, nosotros no damos limosna. Le damos a la colectividad española un abrazo del pueblo argentino al pueblo de España; y entiendo que es un poco desusado, en esto que ya es casi un homenaje, traer los problemas internos que pueda tener el partido Radical...

Sr. Bilbao — ¿Qué tienen que ver los problemas internos del partido Radical?

Sr. Cantore — Yo no admito interrupciones.

Con el permiso de la Honorable Cámara, voy a continuar y seré muy breve. Digo bien, que la política interna del partido Radical no debe traerse, aun cuando el Diputado Marini se sienta algo afectado, como decía que Mercader, Pérez Aznar y otros correligionarios habían hablado en el Club Español...

Sr. Marini — Como representantes de la cultura de la ciudad.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Cantore — Fueron representantes del partido Radical de una u otra forma.

No desmentimos la cultura, porque también nosotros somos cultos; no la desmentimos en ninguna forma, pero tampoco nos van a desmentir toda la oposición política de los señores Mercader y Pérez Aznar. Nosotros no hemos tenido la suerte de dar ninguna conferencia en el Club Español. Que yo conozca ningún peronista ha dado una conferencia en ese Club. Pero nosotros propiciamos la donación, no para hacer política, ya que no lo necesitamos.

Sr. Bilbao — Pero la Unidad Básica la tienen.

Sr. Cantore — No necesitamos utilizar las instituciones privadas de naturaleza cultural para hacer política, pues nuestros organismos partidarios tienden, en su constante perfeccionamiento, a ser verdaderas entidades culturales. Yo entiendo perfectamente bien que la oposición, tal cual lo indica su nombre, tiene que hacer oposición. Sería ridículo...

Sr. Bilbao — Aquí no hay oposición. Nosotros votamos la donación.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Cantore — ... y hasta sería poco plausible para su propio movimiento y su propio partido que se opusieran a

esta donación. Y por sobre todas las cosas, yo les pediría el mayor respeto posible para el Club Español, por cuanto algunos de los directivos se encuentran presenciando esta asamblea y deben llevarse la mejor impresión de esta Legislatura, no sólo de la Legislatura, sino también del pueblo mismo.

Con esto, señor Presidente, hago moción de que se vote este proyecto.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar en general el proyecto de ley en consideración.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar en particular.

— Sin observación se enuncia y aprueba el artículo 1º. Al enunciarse el artículo 2º dice el —

Sr. Parodi — Voy a proponer una modificación, señor Presidente, en el sentido de que se incluya en este artículo la palabra «exclusivamente». El artículo quedaría entonces como sigue: «La donación se efectúa bajo la condición de que en el citado inmueble funcione exclusivamente la sede social de la entidad beneficiaria».

Fundamentan esta proposición, señor Presidente, las consideraciones hechas durante la discusión en general de este proyecto de ley. Cuando hablaba el señor Diputado Marini, refiriéndose a la ocupación de la parte baja de este edificio por una Unidad Básica del Partido Peronista, lo interrumpió el señor Diputado López, diciéndole que «estaba prejuzgando sobre una cosa que no podía ser». Si efectivamente ese pensamiento expresado por el señor Diputado López, refleja el criterio de la mayoría, no ha de tener ésta ningún inconveniente en que se sancione esta ley con la modificación que dejamos expuesta.

Sr. Carnevale — ¿Y eso no sería intrometerse en la vida interna de la institución?

Sr. Parodi — No lo sería de ningún modo, señor Diputado, desde el momento que esta donación de la provincia de Buenos Aires se hace con cargo. Dejar el artículo en la forma que figura da derecho a pensar, señor Presidente, sin entrar en suspicacias, que se está posibilitando el modo de que las cosas queden como están en ese local.

Nosotros hemos votado este proyecto de ley con un sentir de amor por la ma-

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

dre tierra y de respeto por la colectividad española, pero queremos que en ese local funcione exclusivamente el Club Español de la ciudad capital de la Provincia y no un comité de ningún partido político argentino.

Sr. Filippi — Eso está cumplido con lo que dice el artículo 3º y lo invito a su lectura, señor Diputado.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Parodi — No queremos que funcione un comité o unidad básica para hacer una política deformante de la realidad argentina.

Sra. Pizzuto — Está profundamente equivocado el señor Diputado, no estamos reformando sino conformando el nuevo espíritu de la nacionalidad.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el artículo 2º del proyecto de ley, tal cual ha sido remitido.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 3º y 4º.

Sr. Secretario Ondarra — El artículo 5º, es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Filippi — Hago moción de levantar la sesión.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de levantar la sesión.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Antes de levantar la sesión, invito a los señores diputados y al público concurrente a ponerse de pie para presenciar la ceremonia de arriar la Bandera Nacional.

— Puestos de pie los señores diputados y el público asistente, el señor Secretario procede a arriar la Bandera Nacional.

Sr. Presidente Piaggi — Queda levantada la sesión.

— Era la hora 17 y 42.

ASUNTOS ENTRADOS

15

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO, CON DECRETO 5.892 ADJUNTO, QUE APRUEBA EL ESCUDO OFICIAL DE LA CIUDAD EVA PERON.

(P. E./17/53).

Eva Perón, 1º de julio de 1953.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, remitiéndole para su conocimiento y fines que estime corresponder, copia legalizada del Decreto Nº 5.892, expedido con fecha 26 de junio de 1953, por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CARLOS ALOE.

Eva Perón, 26 de junio de 1953.

Atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo, en el artículo 2º de la Ley 5.685 para confeccionar el escudo de la ciudad

Eva Perón, acorde con dicha denominación, y—

Considerando:

Que la ciudad Eva Perón, fundada como consecuencia del sacrificio patriótico que significó para la provincia de Buenos Aires, la cesión del municipio de la ciudad Capital Federal y poco tiempo después, la de los partidos San José de Flores y Belgrano, no es una creación meramente administrativa, sino que contiene desde su origen, todos los elementos políticos, económicos y culturales que definen su personalidad y que representó una etapa de pacificación, de unidad nacional y una comprensión del futuro histórico que tendría nuestro país, que juntamente con los postulados de la doctrina justicialista se ven perfilados y toman una objetivación clara y definida;

Que la ciudad Eva Perón, es un centro irradiante de gran poder económico y de elevada cultura general, realizando tal labor, en cumplimiento de los principios consagrados en las constituciones justicialistas de la Nación y de la Provincia;

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Que la doctrina nacional expuesta y eficazmente realizada por su creador y conductor de esta faz nueva de la Argentina, que se levanta al conjuro de los postulados de una efectiva soberanía, con un auténtico contenido de solidaridad humana, tiene un sentido espiritual que fuera proyectado por la señora Eva Perón, a quien con justo derecho y como un homenaje de inmortalidad, el pueblo de la patria por medio de una ley, la consagrara como Jefa Espiritual de la Nación;

Que la unidad nacional y republicana, efectiva y arraigada dentro de la misma conciencia argentina, está magníficamente plasmada con luminoso sentido dentro de la doctrina justicialista;

Que, simbolizando el escudo de la doctrina nacional, los atributos de la justicia, de la libertad y de la soberanía, el mismo repite las cualidades del escudo patrio, símbolo que aúna a todos los argentinos;

Que nada más oportuno, que reencontrarse en esta insignia con los principios y fines que se tuvieron en cuenta al momento de su creación, como ser la unidad nacional y que hoy, frente a la energética de su conducción y en la marcha ascendente de la prosperidad de la Nación entera, es una palmaria demostración de unión fraternal de todos los argentinos que abrazados y simbolizados en este proyecto de escudo, denotan en su énfasis de ayuda mutua, el amor y la felicidad del ser humano, respaldado con la sagrada garantía de los colores patrios;

Que, habiendo sido honrada la ciudad con el nombre insigne de Eva Perón, es menester que su escudo represente significativamente tan importante resolución que encarna el homenaje perpetuo a quien, con su dedicación y sacrificio, ha inscripto ya su nombre en los gloriosos anales de nuestra patria;

Que su obra fecunda y su acción en favor de los humildes, de los ancianos, de los niños, de los que sufren y del hombre que trabaja, la destacan como el más alto ejemplo de abnegación y de ternura;

Que nada mejor ni más justiciero que el escudo oficial de la ciudad Eva Perón, exalte su imagen como recuerdo vivo de quien fuera figura nacional y estandarte de la redención humana que siempre resultará un pálido reflejo del sentimiento profundo de gratitud de su pueblo a quien tanto amó y que fué la causa y la razón de su vida.

Que en el proyecto de escudo presentado a consideración de este Poder Ejecutivo, han sido contempladas las características

que informan las razones expuestas precedentemente;

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Escudo Oficial de la ciudad Eva Perón, que deberá usarse en los sellos y cuños por la Municipalidad Capital de la Provincia.

Art. 2º El escudo de la ciudad Eva Perón deberá poseer, con la imagen de la Jefa Espiritual de la Nación en su centro los mismos atributos del escudo de la doctrina nacional peronista, a saber:

El ramo de laurel en su parte lateral derecha que significa paz y victoria; las manos entrelazadas, que expresan unión, solidaridad, mancomunidad de opiniones, ideas y esfuerzos; el sol naciente, que evoca una nueva aurora —el justicialismo— el gorro frigio, símbolo de la libertad y en el fondo, los colores patrios emblema de nuestra nacionalidad.

Art. 3º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese a la Honorable Legislatura y a quienes corresponda, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 5.892.

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

16

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO, CON DECRETO 6.150 ADJUNTO, QUE REGLAMENTA LA LEY 5.714, DE REGISTRO DE BIENES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.

(P. E./18/53).

Eva Perón, 13 de julio de 1953.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, remitiendo para su conocimiento e ilustrada consideración, copia autenticada del Decreto N° 6.150 dictado con fecha 3 del corriente mes, por el que se reglamenta la Ley N° 5.714 y se crea la Jefatura del Registro de Bienes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la misma.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALOE.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Eva Perón, 3 de julio de 1953.

Visto lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 5.714, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

CAPITULO I

DEL REGISTRO DE BIENES

Art. 1º De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 5.714, créase la Jefatura del Registro de Bienes, que será desempeñada por un funcionario de la Escribanía General de Gobierno, bajo la dirección del Escribano General y que tendrá a su cargo las siguientes dependencias:

- a) Sección Mesa de Entradas,
- b) Departamento de Inscripción y Protocolización; y
- c) Legajos y Ficheros - Indices.

Art. 2º Corresponde al Registro de Bienes:

- a) Dictar el Reglamento Interno del presente Registro;
- b) Recibir las declaraciones juradas de las personas incluidas en la Ley número 5.714;
- c) Indicar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Registro, no previstas en el presente decreto.

Art. 3º Los funcionarios y empleados que violaren el secreto de las declaraciones y actuaciones, serán exonerados sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

CAPITULO II

DE LAS DECLARACIONES JURADAS

Art. 4º Las declaraciones juradas que prescribe la Ley Nº 5.714, se efectuarán dentro del término de 60 días de la fecha del presente decreto, las que serán presentadas al Registro de Bienes en sobre cerrado y lacrado, personalmente por el interesado o mediante apoderado con carta-poder autenticada por funcionario competente, y contendrá:

- a) Lugar, fecha, apellido y nombre completos;
- b) Cargo, función y repartición en que se desempeña;
- c) **Activo:** Bienes inmuebles y semovientes, productos agrícolas y ganaderos, participación en sociedades civiles o comerciales, créditos, depósitos bancarios, moneda, cédulas, bonos, letras de tesorería, títulos y acciones en el país o en el extranjero, especificando su

origen, como así todos los réditos que ellos produzcan;

- d) **Pasivo:** Se expresarán en cada rubro del activo las deudas o cargas que lo gravan, deudas bancarias, particulares y de cualquier orden, nombre y apellidos de los acreedores;
- e) Nombre y apellido del cónyuge, bienes y réditos en la forma que se indican precedentemente, salvo separación judicialmente declarada;
- f) Nombre de los hijos menores no emancipados, sus bienes y réditos en la forma antes indicada;
- g) Firma del declarante.

Art. 5º En los casos de modificación patrimonial de los declarantes, de su cónyuge e hijos menores de edad no emancipados, deberá formularse nueva declaración jurada con los mismos recaudos establecidos en el artículo anterior.

Art. 6º Los distintos departamentos de Estado determinarán taxativamente la nómina del personal comprendido en las prescripciones de la Ley 5.714, debiendo comunicarse la misma al Registro de Bienes dentro de los 30 días de la fecha del presente decreto. Toda modificación producida en las categorías de su personal se hará en el mismo lapso.

CAPITULO III

DEL REGISTRO E INSCRIPCION DE LAS DECLARACIONES JURADAS

Art. 7º La recepción de la documentación prescripta en el artículo 4º de este decreto se efectuará mediante acta a labrarse ante el Escribano General de Gobierno, suscripta por el declarante.

Art. 8º Las actas a que se refiere el artículo anterior se registrarán con numeración correlativa y por orden de presentación, dejándose expresa constancia de la rubricación de las firmas de los otorgantes en el sobre que contiene la declaración jurada.

Art. 9º Se formará así mismo, para cada funcionario o empleado comprendido en la obligación que estatuye la Ley 5.714 un legajo que contendrá: copia del acta de recepción de su primera declaración jurada y de las sucesivas presentaciones que se registraren, y además toda documentación que se relacione con el declarante.

Art. 10. Un fichero-índice por riguroso orden alfabético de los declarantes, completará el Registro a que se refiere el presente capítulo.

Art. 11. En los casos de modificación a que se refiere el artículo 7º de la Ley 5.714

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

se procederá en la misma forma establecida en el artículo 52 del presente decreto, anexándose al principal el sobre que contenga la modificación de la declaración jurada.

Art. 12. Las declaraciones juradas quedarán depositadas en el Registro de Bienes mientras dure el mandato del declarante, fenecido el cual le será devuelta a su requerimiento, previa constancia en acta, excepto en caso de que exista denuncia o sumario administrativo pendiente.

Art. 13. Las declaraciones juradas podrán ser abiertas en los siguientes casos:

- a) A pedido de sus firmantes o sucesores, labrándose a dicho efecto el acta de su apertura;
- b) A requerimiento de Juez o autoridad competente, y en su presencia el Registro de Bienes procederá en tal caso a abrir el respectivo sobre, labrar acta de su contenido y remitir a las mismas testimonio de ella, archivándose en el legajo correspondiente el original de la declaración.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE INFRACCION O DENUNCIA

Art. 14. Toda persona capaz podrá presentar denuncia en el Registro de Bienes, sobre enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, fundada en la comisión de delitos en el ejercicio de funciones públicas. Los denunciados quedan sometidos a las responsabilidades de los artículos 109 y 245 del Código Penal.

Art. 15. Cuando mediare omisión fuera de los términos a que se refieren los artículos 5º y 6º de la Ley 5.714, o cuando existiera denuncia de acuerdo con lo prescripto en el artículo 9º de la misma, el Registro de Bienes, tomará conocimiento y dará traslado de la denuncia al Departamento de Estado respectivo, donde se exigirá al denunciante la comprobación de su identidad y la ratificación de la denuncia presentada. Si los hechos denunciados resultasen presuntamente fundados, el Departamento de Estado dispondrá la instrucción del presente sumario, ordenará las declaraciones que estime oportunas y la realización de las pruebas y pericias que juzgare procedentes y proseguirá el sumario en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 5.714 en sus artículos 10, 11 y 12.

Art. 16. Cuando de la investigación practicada no resultare probada la comisión de delitos, el procedimiento se dará por terminado. Si en cambio se acreditare «prima

facie» la existencia de los hechos imputados, el Poder Ejecutivo dispondrá la intervención de la autoridad judicial competente, excepto en los casos previstos por el artículo 14 de la Ley 5.714.

Art. 17. Con referencia a los funcionarios para quienes la Constitución o leyes especiales establecen normas expresas de juzgamiento, el Registro de Bienes tomará conocimiento de la denuncia y dará traslado:

- a) A la Honorable Legislatura, si el funcionario fuera pasible de juicio político;
- b) Al Jurado de Magistrados, en los casos de su competencia;
- c) Al Concejo Deliberante respectivo si se tratase de intendentes o concejales;
- d) A la entidad que corresponda en los demás casos.

Art. 18. Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, a remitir al Registro de Bienes dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto la nómina del personal que deba ser comprendido en el régimen de la Ley 5.714.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 6.150.

17

PROYECTO DE LEY, EN REVISION, POR EL QUE SE DONA AL CLUB ESPAÑOL UNA PROPIEDAD EN LA CIUDAD EVA PERON.

NOTA: Tratado sobre tablas en la sesión de la fecha. Véase asunto número 14 del Sumario.

18

PROYECTO DE LEY DEL SEÑOR DIPUTADO ESCOBAR, RELATIVO A LA DONACION DEL TERRENO QUE OCUPA EL CLUB DEFENSORES DE CAMBACERES, DE ENSENADA, PARTIDO DE EVA PERON.

(D./43/53).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Club «Defensores de Cambaceres» el terreno que ocupa su actual campo de deportes, en un total de 16.500 metros cuadrados, correspondiente a parte del lote 8, Baños de Ensenada, ubicado frente al camino Rivadavia, esquina Quintana, de la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Art. 2º Destínase el terreno mencionado para campo de deportes del referido club.

Art. 3º El Club «Defensores de Cambaceres» no podrá enajenar, total o parcialmente, los terrenos que recibe en donación por disposición de la presente ley.

Art. 4º En caso de disolución del Club «Defensores de Cambaceres», el terreno que recibe en donación, en virtud de esta ley, será reintegrado al patrimonio del Estado provincial.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique Quintín Escobar.

FUNDAMENTOS

En la histórica Ensenada de Barragán, el 12 de octubre de 1921 era fundado, por un núcleo de vecinos, el Club «Defensores de Cambaceres». En este medio, hoy importante en su aspecto industrial y comercial, con una barriada netamente obrera, la modesta institución desarrolló una intensa actividad social, deportiva y cultural que se prolongó hasta hoy durante treinta y dos años, bregando incansablemente en esas actividades con solo el esfuerzo infatigable de sus dirigentes y asociados y el apoyo unánime de los modestos habitantes que conforman la población de Cambaceres.

Con el correr de los años, fué tomando impulso su acción constructiva, al par que cobraba importancia y crecía la población de la zona de su influencia.

Para determinar la trascendencia de las actividades de esta institución, bastaría mencionar la importancia de la zona de su influencia, la que cuenta con la existencia de importantísimos establecimientos particulares y del Estado, con miles y miles de trabajadores que le prestan auténticos perfiles multitudinarios. Los grandes Astilleros de la Marina de Guerra, la Base Naval, los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Puerto de Eva Perón e importantes fábricas de toda índole, tales como los grandes frigoríficos, dan una idea de esa zona fabril, en donde las actividades del Club «Defensores de Cambaceres» constituye, diríamos, un pulmón vivificante para la salud física, moral e intelectual de ese importante núcleo de población.

Aparte de ello, el Club «Defensores de Cambaceres» no es una institución más. Constituye un nombre que es una

tradición en los anales deportivos de la ciudad, por las múltiples actividades desarrolladas a través de su fecunda vida en la acción deportiva, como pelota, básquetbol y fútbol, principal y especialmente en esta última faceta deportiva, en su noble expresión «amateur».

Su militancia en la Federación Amateur de Fútbol de la ciudad Eva Perón, le ha valido la conquista de once campeonatos de primera división, constituyendo su participación en ella uno de los pilares firmes de la existencia de la mencionada federación.

En el aspecto cultural no es menos destacada su proficua acción. En efecto, cuenta al servicio del pueblo con una biblioteca de más de cinco mil volúmenes y un elevado promedio de lectores diarios. Sus reuniones de extensión cultural han sido de indudable beneficio para la elevación intelectual y moral de la masa trabajadora de la zona. Las funciones cinematográficas brindadas por este club, conferencias científicas e históricas y reuniones artísticas, paralelas a la actividad del deporte científico del ajedrez, hacen que esta institución constituya una avanzada de la cultura del pueblo de Cambaceres.

Adquirió personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13.161 del año 1942.

Tanto y tan tradicional es el permanente afán de bien público que han mantenido todos los directivos de esta institución, consubstanciados con los propósitos de su fundación, que bastaría para dar una idea cabal de ello, el mencionar que, en ocasión de construirse el edificio de la Escuela Nº 34, el club cedió todas sus instalaciones para que en ellas se impartiera la enseñanza primaria a su alumnado, mientras durara la construcción de la nueva escuela.

Este proyecto de ley tiende a que el Estado concurra a la ayuda de esta institución modesta, sin que ello le signifique erogación alguna.

En el año 1927, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires le concedió la tenencia precaria del lote 8 de los llamados Bañados de Ensenada, donde el Club «Defensores de Cambaceres» levantó su campo de deportes, en el cual más de una generación de esa importante barriada de la ciudad Eva Perón fuera forjando su viril conformación física e intelectual, y en el cual, también, se levantara el proscenio para la realización de actos tradicionalistas y patrióticos de trascendental importancia.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

También a él concurrieron los niños de las escuelas para desarrollar sus habituales ejercicios físicos, pudiendo afirmarse que el campo de deportes del Club «Defensores de Cambaceres» no pertenece ya a la Institución, sino al pueblo mismo de la Ensenada de Barragán.

En el año 1949 el Poder Ejecutivo de la Provincia, por decreto, dispone la entrega de los terrenos ocupados por el Campo de Deportes del Club «Defensores de Cambaceres», después de tantos años de tenencia, para ser destinados a la construcción de viviendas obreras.

Felizmente para el club, sus asociados y el vecindario, no llegó a concretarse la entrega. El barrio de referencia fué levantado en las proximidades del campo de deportes, acrecentando así la importancia del mismo.

Los dirigentes del club, avalados no sólo por todos sus asociados sino también por la población de Cambaceres, desean vivamente legalizar la posesión de los terrenos que, precariamente, ocupan hasta hoy, para emprender obras de verdadero aliento, de acuerdo con la importancia y jerarquía de la zona, obras que indudablemente beneficiarán a toda la población circundante.

La Ley 5.362, en su artículo primero, determina que el Poder Ejecutivo podrá dar en propiedad las tierras fiscales ocupadas por instituciones deportivas, sociales o culturales, como fomento al desarrollo de sus actividades, pero en su artículo tercero dispone que esta donación quede limitada a las instituciones que no tengan propiedades que excedan del valor de quince mil pesos moneda nacional.

El valor de quince mil pesos como máximo de un bien raíz, colocaría hoy en situación vedada para este beneficio a todas las instituciones de la Provincia, por modesta que sea la población en que se encuentren radicadas convirtiendo en inoperante a la Ley 5.362 y desvirtuando el espíritu que llevó a su sanción.

El club «Defensores de Cambaceres» solicitó oportunamente los beneficios otorgados por esta ley, y por haber sido estimada en cuarenta y cinco mil pesos su sede social, sita en la calle San Martín 715 de la localidad de Ensenada, le fueron denegados los mismos de acuerdo al mencionado artículo tercero de la citada ley.

Este proyecto de ley dispone que el Estado transfiera en donación al Club «Defensores de Cambaceres» el terreno

que ocupa su actual campo de deportes, constituido por 16.500 metros cuadrados, correspondiente a parte del lote 8 del Bañado de Ensenada, ubicado frente al camino Rivadavia, esquina Quintana, de la localidad de Cambaceres, partido de Eva Perón. Esta transferencia permitiría a sus dirigentes colocar al club en las condiciones que el volumen de sus asociados y de la población misma reclaman para bien del deporte en particular y de la cultura en general de ese pueblo.

El Plan Quinquenal, Ley fundamental de la Nación, en su primera parte, capítulo V, apartado 12, al fijar los lineamientos generales sobre el fomento a la cultura física y al deporte, establece en su inciso b) «Acción Deportiva»: «El deporte será desarrollado por las instituciones privadas con el apoyo del Estado...», y en su inciso d), al referirse a la Educación Física en entidades deportivas, dice: «El Estado promoverá especialmente la acción y el desarrollo de las instituciones privadas que cumplan, no sólo su misión deportiva, sino que al mismo tiempo cooperen con el Estado en relación con la educación física de sus asociados o de la población en las zonas de su influencia».

La presente iniciativa, encuadrada, como dijera, dentro de los lineamientos del Segundo Plan Quinquenal, no cuesta un solo centavo al erario público. Se trata de tierras que el Club «Defensores de Cambaceres» ha mejorado y a las que no puede darse un destino más útil que el que tienen, en virtud de lo cual confío en que V. H. le prestará su más franca acogida, sancionándola a la brevedad.

Sea la salud del pueblo la suprema ley. Cumpliendo este viejo precepto brindaremos nosotros al sancionar favorablemente este proyecto, la posibilidad de concretar anhelos largamente acariciados por esa meritoria población de trabajadores, en pro de su perfeccionamiento físico, moral e intelectual.

— A la Comisión Segunda de Hacienda.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6º sesión ordinaria

19

PROYECTO DE LEY DE LOS SEÑORES DIPUTADOS PARODI, BILBAO, BLANCO, LAGOS Y ZUBIAURRE, MODIFICATORIO DE LOS ARTICULOS 35 Y 120 DE LA LEY 5.542, ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, RELATIVOS A COMISIONES Y HONORARIOS POR COBROS JUDICIALES.

(D./44/53).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase la Ley 5.542, «Orgánica de las Municipalidades», en la siguiente forma:

- a) Agrégase al artículo 35 de la ley expresada, lo siguiente:
«Asimismo, para fijar comisiones u honorarios a sus representantes para el cobro judicial de tasas o impuestos adeudados por los contribuyentes, quienes no gozarán de otra retribución que el sueldo asignado en el presupuesto de gastos».
- b) Agrégase igualmente al artículo 120: «Dicho cobro, sólo podrá ser iniciado después de noventa días de vencido el término fijado para el pago de los mismos».

Art. 2º Desde la promulgación de esta ley, las comisiones u honorarios de que gocen los representantes judiciales de las municipalidades, sólo podrán hacerse efectivos hasta entonces.

Art. 3º Los agregados a que se refiere el artículo 1º, serán incorporados a la Ley 5.542 por el Poder Ejecutivo, en la primera edición oficial de la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*E. C. Parodi, A. C. Bilbao,
R. V. M. Blanco, C. M. Lagos, A. Zubiaurre.*

FUNDAMENTOS

La asignación por las municipalidades, a sus apoderados o representantes para el cobro por la vía de apremio, de tasas o impuestos adeudados por los contribuyentes incurridos en mora, de comisiones por su gestión, ha determinado situaciones de abuso constitutivas de verdaderos escándalos, en perjuicio de la renta municipal y del patrimonio de los contribuyentes.

En algunos casos esas oficinas de procuración, lejos de representar la organización adecuada, cuya función primordial sea la de asegurar a las munici-

palidades el cobro de las contribuciones votadas para dar debido cumplimiento a los servicios a su cargo, constituyen verdaderas oficinas de explotación del contribuyente a quien, por la sola circunstancia de haber incurrido en mora, se le exige el pago de «gastos causídicos» inexistentes, al propio tiempo de asegurar a los beneficiarios de esas demasías, el cobro de «comisiones» considerables por impuestos muchas veces ingresados, sin iniciarse siquiera la respectiva acción judicial.

Municipalidades que abonan por concepto de comisiones a su procurador, cantidades anuales que alcanzan a pesos 167.000 moneda nacional, que representan una retribución mensual de pesos 14.000 moneda nacional; que sustraen de esa manera, de la recaudación municipal, una suma tan considerable como la expresada; y presupuestos municipales que sancionan y amplían partidas destinadas a esas comisiones, hasta la cantidad de 300.000 pesos moneda nacional anuales, no sólo exteriorizan extraordinarios despojos en perjuicio de la debida atención de los servicios públicos que hacen a la esencia misma de la institución municipal, sino que autorizan a pensar sin incurrir en suspicacia, en la existencia de motivos inconfesables y explicativos de una liberalidad tan inusitada en el manejo de los dineros públicos.

La malversación ocurrida en la Municipalidad de Cuatro de Junio, por cobros indebidos de no menos 150.000 pesos moneda nacional, de que la prensa diaria se ha hecho eco, constituye apenas uno de los numerosos casos de irregularidades que se registran en los municipios de Buenos Aires y que, han hecho de esas dependencias, oficinas miradas por el contribuyente como agencias de excesos y expoliaciones.

Es necesario terminar con esos insólitos excesos; es indispensable rodear a esas dependencias municipales de la consideración y el respeto de los contribuyentes que se ven compelidos al pago de cantidades desusadas por concepto de gastos causídicos, de juicios muchas veces no iniciados o promovidos al siguiente día de vencidos los términos fijados para el pago de los impuestos y tasas, y en los que hasta un olvido o un motivo circunstancial asegura, a esos favorecidos, honorarios y comisiones por cantidades tan crecidas como las anteriormente expresadas.

Julio 16 de 1953

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión ordinaria

Y es a eso, señores diputados, que obedece este proyecto de ley; al de concluir definitivamente con una corruptela o descomposición que se advierte en muchas de esas oficinas de las municipalidades de la Provincia, a fin de que, con procuradores o representantes a sueldo, bien rentados, pero que cumplan con su deber, se logre impere en ellas la corrección, la decencia y la consideración pública que debe rodearlas.

Y por eso, también, espero sea motivo de consideración inmediata por la Comisión que deba estudiarlo y, oportunamente, de la aprobación unánime de los señores diputados.

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

APENDICE

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA SESION DE LA FECHA

Con sanción definitiva, que se comunica al Poder Ejecutivo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la sociedad civil con personería jurídica denominada «Club Español» de la ciudad Eva Perón, el inmueble de propiedad fiscal ubicado en la calle 6 esquina 54: parcela 15, manzana 378, sección E de la circunscripción I del partido de Eva Perón, constituido por el lote 1 y parte del lote 3 de la manzana R de la división oficial de la sección 14, según plano, con una superficie total de ochocientos treinta y un metros cuadrados (831 mts.²).

Art. 2º La donación se efectúa bajo la condición de que en el citado inmueble funcione la sede social de la entidad beneficiaria.

ble funcione la sede social de la entidad beneficiaria.

Art. 3º En caso de darse al bien otro destino al especificado o de disolución de la sociedad, el inmueble volverá al dominio fiscal sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el mismo.

Art. 4º Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.